

RESOLUCIÓN N° 27 /I.M.

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 427/I.M. “POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES (ID N° 476.974), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2025.-

VISTO: El Memorándum presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se solicita la ampliación de los términos establecidos en la Resolución N° 427/I.M.; y,

CONSIDERANDO: de que la misma no visualiza ni establece expresamente la aprobación de la convocatoria ni del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el Art. 40, inc. “d”, de la Resolución N° 230 de la DNCP.

Que en el Art. 1° de la Resolución N° 427/I.M. se dispuso: “...///... CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la Construcción de Empedrados y Canalizaciones (ID N° 476.974), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes ...///...”, sin que se haya consignado expresamente la aprobación de la convocatoria ni del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, la Intendencia Municipal considera pertinente y necesario disponer la ampliación solicitada; **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- AMPLIAR los términos de la Resolución N° 427/I.M., de fecha 16 de octubre de 2025, en el sentido de APROBAR expresamente la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Construcción de Empedrados y Canalizaciones (ID N° 476.974)”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regirá el referido procedimiento de contratación, formando parte integrante de la presente resolución.

Art.3°.- RATIFICAR el objeto del llamado dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 427/I.M., correspondiente a la “Construcción de Empedrados y Canalizaciones (ID N° 476.974)”, dejando constancia de que dicha referencia constituye el objeto correcto del procedimiento.

ART.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de todas las gestiones administrativas necesarias para la publicación, continuidad y ejecución del procedimiento licitatorio.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 427/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES” (ID N° 476974), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 16 de octubre del 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 424/25 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad y autorizada para el llamado por Resolución J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2026 se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas construcciones en el Objeto de Gasto N° 521 30, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

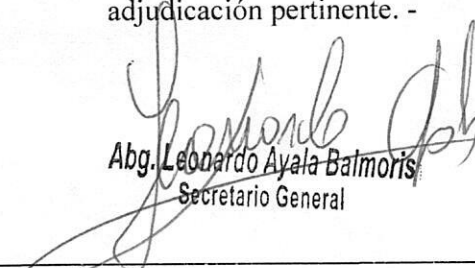
Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que cabe mencionar que en la Art. 1 de Resolución N° 14/I.M. de fecha 28/08/2025 dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -


Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General




Abg. Maria Portillo
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

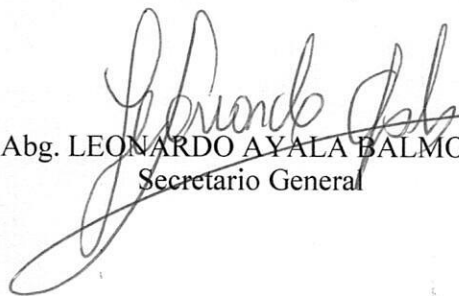
Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 427/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 03/25 para las obras de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES” (ID N° 476974)** conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar -


Abg. LEONARDO AYALA BALMORIS
Secretario General




Abg. MARIA PORTILLO VERON
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 436/2025 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES – EJERCICIO 2025 PLURIANUAL 2026 (ID N° 461.947)”.

Ciudad del Este, 9 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 34/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Construcción de Empedrados y Canalizaciones – Ejercicio 2025 Plurianual 2026 (ID N° 461.947)”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Planillas, Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la Proforma de Contrato; y,

CONSIDERANDO: Que el art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece que corresponde autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas, así como aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que los precios establecidos como referenciales dentro del PBC fueron elaborados para promediar los precios conforme lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP N° 454/24, respaldados por el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de la UOC N° 27/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, respecto a la disponibilidad presupuestaria, el Certificado N° 3722 de la División de Presupuesto informa que existen créditos en el Sub Objeto de Gasto 521 “Construcciones de obras de uso público” por la suma de Gs. 3.545.623.250, con recursos de Royalties para el Ejercicio Fiscal 2025, y la previsión plurianual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 por Gs. 9.586.314.706, totalizando Gs. 13.131.937.956.

Que las demás documentaciones, como Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega, el PBC, proforma de contrato y formularios elaborados por la UOC y la Dirección de Área Urbana, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

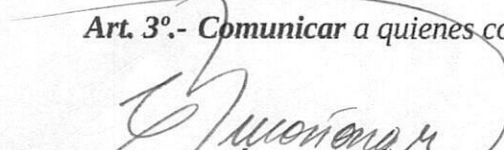
Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, según Acta N° 211; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE


Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, por la suma de Gs. 13.131.937.956 (guaraníes trece mil ciento treinta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis) con Recursos de Royalties, para el Ejercicio Fiscal 2025 plurianual 2026, y la Proforma de Contrato en el marco del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2025** para la “Construcción de Empedrados y Canalizaciones – Ejercicio 2025 Plurianual 2026 (ID N° 461.947)”, en virtud de la Ley N° 3966/10 y la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Construcción de Empedrados y Canalizaciones – Ejercicio 2025 Plurianual 2026 (ID N° 461.947)”.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURANA M.
Secretario General J.M.




ING. VICTOR TORALES
Presidente en Ejercicio J.M.


CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 436/2025 J.M

Ciudad del Este, 09 de setiembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -



Abg. CARLOS BENITEZ
Secretario General



Abog. MARIA PORTILLO VERÓN
Intendente Municipal Interina

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.